



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 303-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

14 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14578, de fecha 07 de junio del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el recurrente CARLOS JONATAN LOZANO AVILEZ; e informe técnico N° 284-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, el recurrente **CARLOS JONATAN LOZANO AVILEZ**, comprendido del D.LEG.1057, adscrito de la **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**, solicita licencia por salud por el periodo de 2 días, computado del 07/06/16 AL 08/06/16, para lo cual adjunta el Certificado Médico Particular N°00173150, de fecha 07 de junio del 2016, expedido por el facultativo tratante Centro médico particular, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 284-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Salud a favor del recurrente **CARLOS JONATAN LOZANO AVILEZ**, por el periodo de 02 días, computados del 07/06/16 al 08/06 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quijpe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1800-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: Resolución Huamanga

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de RJ-303-2016-MPH/RRHH  
de fecha: 14 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Ateentamente,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solier Córdova*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE